Pereira,

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con la descripción del Proyecto que adelanta la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, se hace necesario identificar la deficiencia en la estructura relacionada con el recurso humano y logístico con que cuenta la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social que impide la ejecución eficiente de actividades relacionadas con la sostenibilidad de la Salud Pública así como la consecución delas metas a través del personal a contratar.

Se hace necesario entonces contar con capacidad en talento humano que le permita acometer las acciones estratégicas previstas para la vigencia 2020, donde se requiere contar con personal de apoyo que lleve a cabo actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y Plan de Acción en el área de Salud Ambiental.

El área de Salud Ambiental está integrada por numerosos componentes, todos ellos encaminados al fortalecimiento de la Salud Pública en el municipio de Pereira, mediante la realización de procesos para atender a la comunidad en sus diferentes necesidades relacionadas con la Salud Ambiental. Para el adelantamiento adecuado de todos estos procesos se requiere de personal que apoye la gestión de los mismos desde el acompañamiento en actividades asistenciales que permitan respuesta oportuna a la comunidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social, consciente de la importancia de avanzar en el país hacia la inspección basada en riesgo, estableció mediante Resolución 1229 de 2013 el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, incluidos los alimentos. La implementación adecuada del modelo requiere del trabajo articulado entre las autoridades sanitarias del sector salud, por tal motivo, en el año 2014 el mencionado Ministerio emitió la circular 046 que contiene los lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionados con alimentos destinados al consumo humano. Esta circular le asigna al INVIMA, entre otras, la responsabilidad de formular los instrumentos, documentos técnicos de inspección, vigilancia y control (IVC), además de hacer seguimiento y auditorias, con enfoque de riesgo para ser aplicados por las Entidades Territoriales de Salud (ETS).

Con base en lo anterior, y según resultados de auditorías realizadas por el INVIMA, es necesario adelantar acciones encaminadas en realizar un plan de capacitación de acuerdo a los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social según numeral 2.1.8 de la Circular 046 de 2016, definir un procedimiento que permita orientar al funcionario en la aplicación y levantamiento de medidas sanitarias y vincular a un profesional para que brinde apoyo en la elaboración, documentación y planeación de los manuales programas y procedimientos de programa.

Igualmente, de acuerdo a los lineamientos de la subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social en la implementación de los instrumentos de IVC con enfoque de riesgo, se hace necesario documentar el proceso de implementación de los mismos con el fin de orientar una adecuada implementación.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA de ahí que se requiera la contratación de personal de apoyo a la gestión para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, proyectos y demás que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2020-2023 como es el porcentaje de ejecución anual del Plan Territorial de Salud, y las competencias asignadas en la Ley 100 de 1993, la 715 de 2001, el Decreto 3039 de 2007, entre otras.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

**PLAN DE DESARROLLO 2020-2023**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **DESCRIPCION** |
| **EJE ESTRATÉGICO** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | MAS CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010058 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | VIGILANCIA CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO DE SUMINISTROS DE AGUA |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Este contrato contribuye al cumplimiento del 100% de las metas trazadas en el plan de desarrollo |

Plazo: CUARENTA Y OCHO (48) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

VALOR:

3.177.600,00

TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 3.177.600,00)

MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: UN ACTA POR VALOR DE **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SESI MIL PESOS M/CTE ($1986.000,00)** Y OTRA ACTA FINAL POR VALOR DE **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.191.600,00), por mes vencido**

1. Titulo bachiller y experiencia mínima de tres (03) años relacionada con el área a contratar, ó

Título técnico o Tecnológico en áreas de la administración o afines y experiencia mínima de un (1) años relacionada con el área a contratar

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios de apoyo para fortalecer las acciones relacionadas con la formulación, documentación y seguimiento del modelo operativo de inspección, vigilancia y control sanitario de la dimensión de salud ambiental

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Apoyar en la documentación y elaboración de los mapas de riesgo sanitarios, planes de IVC, manuales y/o protocolos de procedimientos de la Dimensión de Salud Ambiental y los programas que la conforman, para lo cual el contratista debe aportar los documentos parciales y con las validaciones técnicas de los programas intervinientes en las actividades. 2. Concurrir en el seguimiento, proyección y gestión de respuestas a oficios, resoluciones y/o circulares requeridas por el programa, para lo cual el contratista debe presentar mensualmente los documentos y matrices realizadas, e igualmente, paz y salvo de PQRS. 3. Contribuir en el ingreso de la información correspondiente a los Sistema de información establecidos por la Secretaria de Salud Publica y Seguridad Social SGI – VYC, asi como con el proceso de archivo físico y digital de los programas de la dimension de salud ambiental, según los formatos y requerimientos de las normas de archivo. Para lo cual el contratista debe presentar reporte del sistema con la información cargada en dicho periodo, carpetas fisicas, tablas de retencion documental diligenciadas y demas formatos que se deriven de las actividades asignadas. 4. Asistir a las reuniones y capacitaciones que sea convocado, para lo cual el Contratista deberá presentar acta de la reunión con listado de asistencia, evidencia de cumplimiento de los compromisos asignados y registro fotográfico. 5. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y, la misión de la entidad. Para lo cual el contratista deberá entregar asistencias, actas de reunión, registro fotográfico y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas.
   1. **PLAZO DE EJECUCION:** Se estima xxxxx meses contados a partir de la firma del acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2.020.
   2. **LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza operativa, logística o asistencial del servicio que se requiere contratar, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, además de los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social determinó como presupuesto la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXXXXX)** que el municipio de Pereira pagará al contratista de la siguiente manera: mediante Un (1) acta mensual vencida por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE **($XXXXXXXXXXXXXXX)**, cada una, por el término de XXX (XXX) meses, previa certificación del Supervisor o Interventor

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

**4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato;

garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionara teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

1. Titulo bachiller y experiencia mínima de tres (03) años relacionada con el área a contratar, ó
2. Título técnico o Tecnológico en áreas de la administración o afines y experiencia mínima de un (1) años relacionada con el área a contratar.
3. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá la póliza de cumplimiento por tratarse de un Contrato que supera el 10% de la mínima cuantía. De ser necesario, el amparo deber ser cubierto a través de una Compañía Aseguradora de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Amparo | Justificación | Monto | Vigencia |
| Cumplimiento | Para cubrir los perjuicios ocasionados al municipio por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato así como de su cumplimiento tardío y defectuoso.  Además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato. | 20% del valor total de contrato | Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. |

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

1. **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo indicado en el punto anterior, Análisis de riesgo y forma de mitigarlo el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, sopena que el municipio de Pereira declare incumplimiento.

1. **RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Salud y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,

Secretaria de Salud y Seguridad Social Director Operativode Salud Pública

Proyecto y elaboró:

Director Operativo de Salud Pública